



Libertad y Orden

República de Colombia

001181



Gobernación  
de Norte de  
Santander

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 25 AGO 2022 )

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial la contemplada en el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 del 18 de julio de 2022, y,

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza N°0005 del 18 de Julio de 2022, se autorizó al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, de manera pro tempore de precisas facultades para; Incorporar, adicionar, modificar y efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del Presupuesto General del Departamento, servicio de la deuda pública e inversión; en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia, acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Más oportunidades para todos"

Que el artículo 11 del Decreto 2154 de 2019 dispone que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, conforme a la solicitud allegada por el Ministerio de Salud y Protección Social acompañada del acto administrativo de la entidad territorial de que trata el numeral iii) del artículo 5 del Decreto 2154 de 2019, expedirá la resolución mediante la cual ordenará el giro de los recursos a la correspondiente cuenta maestra del Fondo Local de Salud denominada Subcuenta de Cofinanciación para el Saneamiento Financiero del Sector Salud de las Entidades Territoriales.

Que mediante el oficio No. 202232001182881 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el No. 1-2022-047476 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social allegó solicitud para el giro de los recursos con cargo a los recursos de cofinanciación de la Nación por un monto de **\$54.230.499.468** a favor del Departamento de Norte de Santander, y adjuntó la Resolución No. 000123 del 14 de junio de 2022, "*Por la cual se reconoce deuda por concepto de Servicios y Tecnologías en Salud no Financiadas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado para saneamiento financiero*" en donde se reconoce como deuda por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado para la **Fase única del plan de saneamiento financiero adoptado por el Departamento de Norte de Santander y como resultado del proceso de auditoría, la suma de \$58.514.447.239 MCTE**, de los cuales **\$4.283.947.771 MCTE serán cancelados con recursos propios y \$54.230.499.468 MCTE serán pagados con recursos de cofinanciación de la Nación** una vez estos sean aprobados y girados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en certificación del 23 de junio de 2022, el Secretario Técnico del Comité de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó que: "*el 23 de junio de 2022 según consta en el Acta 2022-07, se realizó una sesión del Comité de Tesorería no presencial, en donde se autorizó la emisión de los Títulos de Tesorería TES Clase B con destino a la "Cuenta de Liquidez Salud Territorial", con el fin de atender el valor a cofinanciar por parte de la Nación a los Departamentos de Quindío, Santander, Tolima, Sucre, Arauca, Norte de Santander, Cauca, Caquetá, Bolívar, Valle del Cauca, Atlántico, Huila y los Distritos de Buenaventura, Barranquilla y Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 10 del Decreto 2154 de 2019 y de conformidad con el resultado del esfuerzo fiscal emitido por la Dirección de Apoyo Fiscal.*"

Que el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expide la **Resolución No.1642 del 29 de junio de 2022**, que en su **Artículo 1**. Da la *Orden de giro* de los recursos de cofinanciación de que trata el Decreto 2154 de 2019 por **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$54.230.499.468)** moneda legal colombiana a favor del Departamento de Norte de Santander para la Fase 1 del acuerdo de punto final, en los términos del artículo 11 del Decreto 2154 de 2019.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

001181  
DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 25 AGO 2022 )

"Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022"

Que la resolución 1642 en su **Artículo 2.** Define el **Plazo.** del giro de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la mencionada Resolución se efectuará por parte de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional al Departamento de Norte de Santander, que deberá **incorporar en su presupuesto** los recursos que por la presente Resolución se autorizan en un **término no mayor a sesenta (60) días** calendario contados **a partir del giro efectivo efectuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 209 de 2022. Así mismo, deberá proceder a **realizar el pago a los correspondientes beneficiarios o acreedores, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la incorporación presupuestal** de los recursos girados de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 2154 de 2019.

Que el **Artículo 3.** de la Resolución 1642 trata del **Reintegro.** En caso de presentarse un exceso en el valor girado por la Nación, o si la entidad territorial no realiza el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo anterior, se deberá proceder con el reintegro de los valores correspondientes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2154 de 2019

Que la resolución 1642 en su **Artículo 4. Veracidad de la información.** En concordancia con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 2154 de 2019, la veracidad y la oportunidad, la verificación de los requisitos para el pago, el cálculo del valor a pagar, así como el pago a los beneficiarios o acreedores por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con cargo a la UPC del régimen subsidiado, radicará exclusivamente en cabeza del Departamento de Norte de Santander.

Que el P.E. con funciones de Tesorero y Pagador del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, informa en la Certificación del 08-agosto/-2022, que el 8 de julio de 2022, llegaron los recursos de **cofinanciación de la Nación** por **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$54.230.499.468 MCTE)** para el pago de la deuda por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC de los afiliados al régimen subsidiado para la **Fase única del plan de saneamiento financiero adoptado por el Departamento de Norte de Santander.**

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar mediante Adición el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$54.230.499.468 ,oo)**, para su ejecución en la presente vigencia

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$54.230.499.468,oo)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD
1	Ingresos	54,230,499,468.00
1.1	Ingresos Corrientes	54,230,499,468.00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

001181

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2022

( 25 AGO 2022 )

“Por medio del cual se Incorporan unos recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos e Inversión para la Vigencia Fiscal 2022”

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar en el Presupuesto Gastos e Inversión del Departamento Norte de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2022, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$54.230.499.468,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Código	Concepto	TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	PROGRAMATICO DE LA INVERSIÓN
			Sector : 19 Salud y Protección Social Subprograma : 0300 Intersubsectorial Salud
			1906 Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
2	Gastos	54,230,499,468.00	54,230,499,468.00
2.3	Inversión	54,230,499,468.00	54,230,499,468.00

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría de Hacienda y la Contraloría General del Departamento registrarán en sus libros las apropiaciones a que diere lugar la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

25 AGO 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO  
Gobernador

Se anexa: Resolución 1642-29-06-2022 Dirección General de Crédito Público –Ministerio de Hacienda y Certificación del P.E con funciones de tesorero-pagador del IDS..

- Presenta: Dr. CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
- Director Instituto Departamental de Salud
- Revisó: Lady Andrea Corzo Peña, Asesora Despacho IDS
- Elaboró: Carmen Elena Sepúlveda Ayala, P.E. Coordinadora Recursos Financieros
- Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda
- Revisó: Adriana Bohada, P.E.-Presupuesto Dpto
- Revisó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez, Asesor Contable Externo